

UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 057-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de abril de 2019

VISTOS: Expediente de Comisión de Servicios al Exterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 052-2019-UNDC de fecha 02.04.19, se aprobó la suscripción del Acuerdo de Colaboración Académica **ACADEMIC COLLABORATION AGREEMENT (LONG FORM)**; entre la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad de Cambridge;

Que, como consecuencia de la aprobación de la suscripción del Acuerdo de Colaboración Académica **ACADEMIC COLLABORATION AGREEMENT (LONG FORM)**; entre la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad de Cambridge, esta última ha invitado a los representantes legales de la Universidad Nacional de Cañete, a fin de suscribir el mencionado acuerdo en el Reino Unido, el mismo que se realizará del 04 al 09 de mayo de 2019; asimismo, el departamento de investigación de la Universidad de Cambridge a consecuencia del acuerdo de colaboración de investigación que existe entre la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad de Cambridge; iniciara el proyecto RG99980 (UNDC Ref-UCAM Ref), donde se estará discutiendo métodos y tecnologías de análisis de impacto ambiental: desarrollo medio ambiente y mitigación de impacto en el Valle de Cañete;

Que, los gastos que irroque el viaje al exterior serán financiados por la Universidad de Cambridge, sólo para el hospedaje y pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta. No incluye alimentación durante el periodo de estadía de seis (06 días), debiendo la Universidad Nacional de Cañete, financiar los gastos de alimentación;

Que, mediante Informe n° 0293-2019-OPP/UNDC de fecha 11.11.19, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe n° 249-2019-JUP/OPP/UNDC de fecha 11.11.19, emitido por la Unidad de Presupuesto, establece la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 12,376.00 al tipo de cambio a S/ 3.40, para la comisión de servicios al exterior;

Que, en Sesión de Comisión Organizadora se acordó designar una cantidad menor a lo establecido en la Directiva de Otorgamiento de Viáticos y Pasajes para Viajes en Comisión de Servicios y Reconocimiento de Reembolso por Comisión de Servicios, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 061-2017 de fecha 28.04.17; siendo la suma de \$ 180 dólares por día para cada funcionario, a fin de cubrir la alimentación que genere la visita a Reino Unido;

Que, los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos se encuentran regulados por la Ley n° 27619 aprobada por Decreto Supremo n° 047-2002-PCM, en el cual se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 057-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de abril de 2019

Ley del Presupuesto del Sector Público, en donde la resolución de autorización deberá sustentarse en el interés institucional, bajo responsabilidad, en la cual las mencionadas resoluciones deberán de publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018- MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2019;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio al exterior a partir del 04 al 09 de mayo de 2019, al Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar - Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, y al Dr. José Octavio Ruiz Tejada - Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, con destino a Reino Unido, con la finalidad de suscribir el Acuerdo de Colaboración Académica **ACADEMIC COLLABORATION AGREEMENT (LONG FORM)**; entre la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad de Cambridge, e iniciar el proyecto RG99980 (UNDC Ref-UCAM Ref), donde se estará discutiendo métodos y tecnologías de análisis de impacto ambiental: desarrollo medio ambiente y mitigación de impacto en el Valle de Cañete", en colaboración con el profesor Crispin Barnes.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR al Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar - Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, y al Dr. José Octavio Ruiz Tejada - Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la asignación de seis (06) días de viáticos a partir del 04.05.19, por el monto de S/ 7,344.00 Soles, con la finalidad de financiar los gastos de alimentación en el exterior (Reino Unido) a razón de S/ 3,672.00 Soles, para cada uno.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Universidad Nacional de Cañete, la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




Abg. RENÁN PAVEL FLORES BUENDÍA
Secretario General (e)
Universidad Nacional de Cañete



UNDC

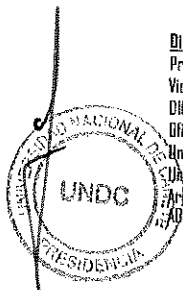
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 057-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de abril de 2019



Distribución

Presidencia

Vicepresidencias (2)

DIGESU-MINEOU

Oficina de Comunicaciones

Unidad de Recursos Humanos

Unidad de Tecnologías de la Comunicación (Portal de Transparencia)

Archivo

ADV/Sac.Gral.

